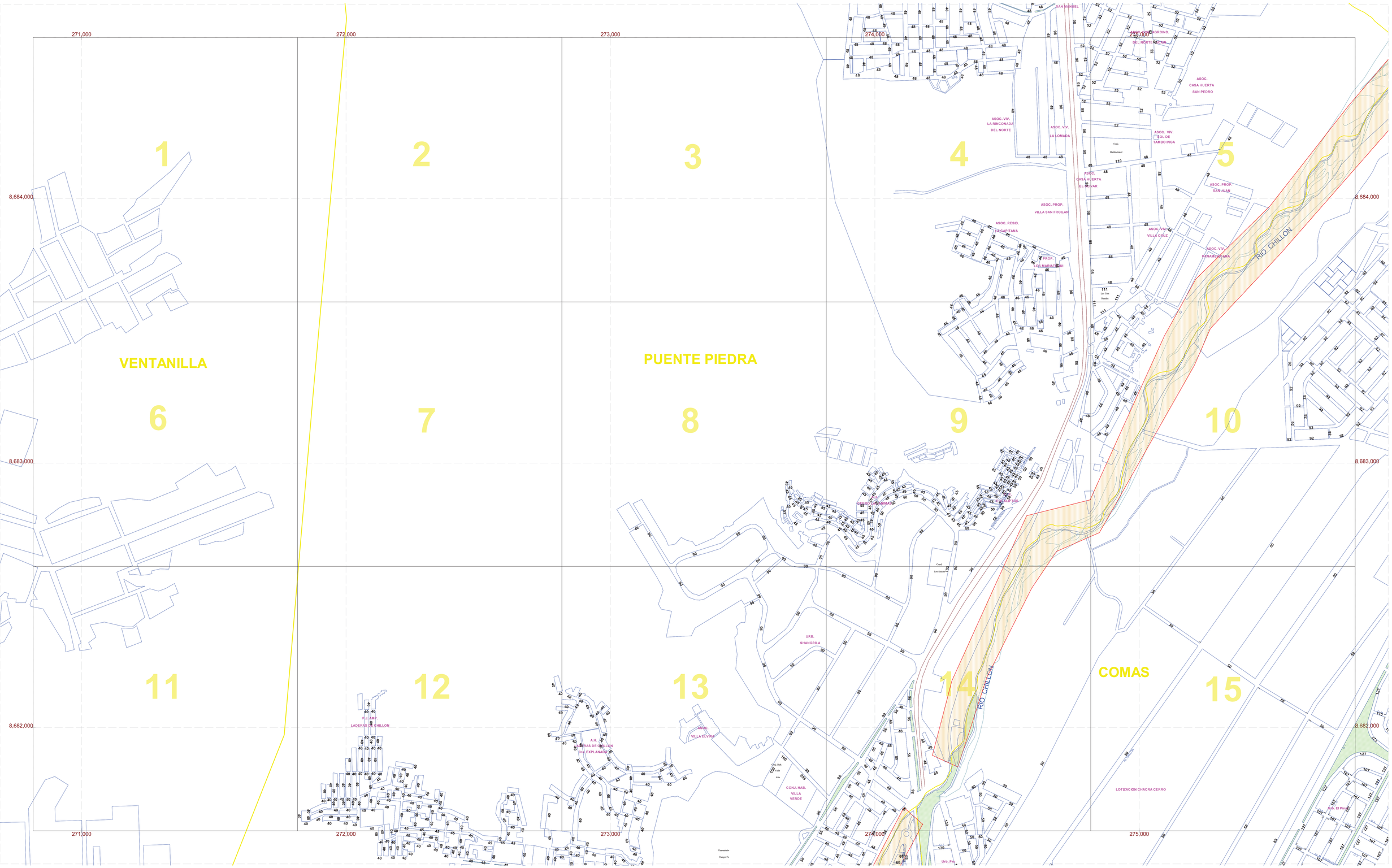


FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ SALAS Walter Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/25 22:58:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAONA SARABIA Fernando FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/10/26 01:01:25-0500

VIVIENDA

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

# PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: LIMA DISTRITOS: COMAS, PUENTE PIEDRA

OBSERVACIONES

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES: Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*)

(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

**EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DELIMITACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RIESGO NO MITIGABLE SEGUN LA R.M. N° 061-2018-VIVIENDA Y R.M. N° 095-2018-VIVIENDA.**

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 346 -2021-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2021

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

| | | |
|---|---|---|
| | C-24 | D-24 |
| | C-23 | D-23 |
| | C-22 | D-22 |

ESCALA GRAFICA (metros)

0 100 200 300

LAMINA:

**C-23**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000